

Proceso Verbal-Responsabilidad Civil Contractual Medica
Demandantes: María Erica Giohana Londoño García y Otros
Demandados: EPS Servicio Occidental de Salud S.A. y Otros
Rad. 76001-3103-019-2018-00061-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 019-2018-00061-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

El Instituto de Medicina Legal, a través de correo electrónico allega el informe pericial solicitado como prueba de la parte demandante, por lo tanto, conforme al Art. 228 del C.G.P. se procederá a ponerlo en conocimiento, para que las partes se pronuncien, si a bien lo tienen.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de las partes, el informe pericial rendido por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, documento que será tenido como prueba en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. **106** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE JUNIO DE 2023**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ

Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2042461f94104de4996d7a4e9aa7bb3f603fcfec46cc65a75a858bc824f44b4e**

Documento generado en 23/06/2023 09:13:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>